



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 16 de Setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 163/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-09-1997;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 163/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-1997, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Intendente)

DECRETO N°. 1.653

P.J.




Norberto A. Hegoiburu
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El importante incremento de las tareas a desarrollar en el Concejo Deliberante, principalmente en los ultimos dos años, cuando a través del Cable TV.local comenzaron trasmítirse las gestiones del Cuerpo;

Que ello hizo conocer en la comunidad todos los aspectos legales, sociales, institucionales y personales que se ponen a tratamiento en las sesiones hace que cada vez mas se acerquen hasta el Honorable Concejo Deliberante haciendo conocer problemas y buscar soluciones;

Que ante tal incremento ambos bloques que integran el Cuerpo decidieron solicitar la creación del cargo de SECRETARIO del BLOQUE, con afectación al presupuesto del HCD;

Que dichos cargos no deben tener estabilidad sino tratarse de un puesto político sujeto a cambios o cese cuando así lo disponga cada bloque;

Que la remuneración a percibir por cada uno de los secretarios no será superior a los tres módulos, cuyo valor establecido alcanza a \$ 803, 70.- importe en el que estarán incluidos los aportes de ley que el municipio debe abonar; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con las modificaciones presupuestarias para cubrir los nombramientos y además no tiene incidencia alguna sobre el total del presupuesto;

Por ello;

EL HONORALBE CONCEJO DELIBERANTE DEL DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) APRUÉBASE a partir del 1º de Septiembre de 1997, la planilla de retribuciones globales que se detallan a continuación:

PLANILLA DE RETRIBUCIONES GLOBALES

CAPITULO I - DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

FINALIDAD 6 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1.1.1.2.1. Personal Mensualizado
2 Secretarios de Bloque

ARTICULO 2º) La remuneración básica mensual de los secretarios de bloque, ----- será de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630.-) cada uno, quedando exceptuados de los adicionales vigentes para los empleados municipales y abonándose el sueldo anual complementario que corresponda.-----

ARTICULO 3º) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos Vigentes en la suma de ----- PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 6.560.-) incrementando las siguientes partidas de la FINALIDAD 6 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$ 5100.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	" 420.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	" 700.-
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	" 300.-
1.1.1.4.3.	A otros Organismos Previsionales y asistenciales	" 40.-
	TOTAL	\$ 6.560.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTICULO 4º Los fondos necesarios para las ampliaciones precedentes se -----
-----tomaran de las siguientes partidas del mismo presupuesto de
gastos:

FINALIDAD 3 - PROGRAMA 3 BARRIDO

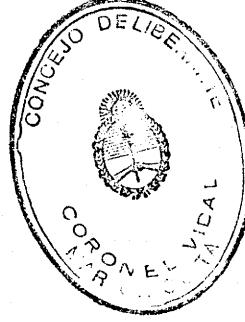
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 2.000.-
1.1.1.2.1.	" Mensualizado	" 3.000.-
1.1.1.2.3.	" Destajista	" 1560.-
TOTAL		\$ 6.560.-

ARTICULO 5º De forma.-----

ORDENANZA Nº 163.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

